

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y ELABORACIÓN DE INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS DE ECOEMBS PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN SAU,SME**

**REF. PA 5/22**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

1. El presente pliego tiene como objeto la contratación, por parte de Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U., S.M.E. (en adelante, MNPD), de los servicios de auditoría de las cuentas anuales y la elaboración del informe de procedimientos acordados de Ecoembes para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
2. El contrato se ejecutará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III y de acuerdo con lo previsto en el presente pliego, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual. Este pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.
3. El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto II.5 de las Instrucciones de Contratación, el consejero delegado.

**2. RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta contratación se rige por las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD, por el presente Pliego de condiciones de contratación y por el Texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto le sea de aplicación.

En concreto, MNPD, como poder no adjudicador, se rige por el artículo 321 que delimita la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y que además permite adjudicar los contratos siguiendo determinadas reglas. Las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD están publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.



**CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 03/11/2022 09:09 | NOTAS : F**

### 3. PRESUPUESTO DE GASTO

1. El presupuesto base de licitación del presente contrato a efectos de presentación de ofertas por los licitadores es el que se detalla a continuación como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en lo sucesivo, IVA) considerando el plazo de duración del contrato en los términos de la cláusula 4.1:
  - Presupuesto base de licitación del contrato (tres años): 75.000 euros.  
Total IVA incluido: 90.750 euros.
2. El valor estimado del presente contrato es el que se detalla a continuación, para cuyo cálculo se han aplicado las reglas establecidas en el artículo 101 de la LCSP, excluyendo el IVA e incluyendo la prórroga, así como otros cambios que pudieran surgir:
  - Valor estimado del contrato: 137.500 euros (IVA excluido).

El desglose del valor estimado del contrato es el siguiente:

- Importe total contrato por la duración inicial prevista en la cláusula 4.1 y posibles prórrogas: 125.000 euros (IVA excluido).
- Importe máximo de la modificación prevista en la cláusula 16: 12.500 euros. (IVA excluido)

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir, tanto el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato, como para establecer las condiciones de aptitud de los licitadores que pueden concurrir al presente procedimiento.

3. De conformidad con el Punto II.12 de las Instrucciones Internas de Contratación del MNPD, el precio del contrato será cierto y se abonará en función de los servicios efectivamente prestados en los términos del presente Pliego de condiciones de contratación.
4. Las cifras consignadas representan el gasto máximo a pagar por parte de MNPD, quedando limitado el gasto real al que resulte del precio ofertado por el adjudicatario, siendo el precio máximo del contrato el presupuesto base de licitación.
5. Las ofertas por un importe superior a la cifra consignada como presupuesto base de licitación no serán admitidas.

### 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato tendrá una duración inicial de tres años.
2. Este contrato podrá ser prorrogado hasta por otros dos años adicionales. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.



CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 03/11/2022 09:09 | NOTAS : F

3. El plazo de duración del contrato comenzará a contar a partir de su formalización.

## 5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) que tengan la capacidad de obrar,
  - b) que no se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la LCSP,
  - c) que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la forma que se indica en la cláusula 8.1 de este pliego.
2. Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No podrán tomar parte de este procedimiento personas naturales o jurídicas cuya actividad habitual no sea el objeto del presente contrato. No se considerarán excluidas por los motivos mencionados las uniones temporales de empresas que en su conjunto cumplan estos requisitos.

## 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. Los ofertantes presentarán una sola oferta.
2. El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará por el Procedimiento abierto previsto en el Punto IV.1 de las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del



Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP y en [www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es).

- Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación administrativa relativa a su **capacidad y solvencia (Sobre 1)**, se procederá a la **apertura pública del sobre 2 el 21 de noviembre, a las 13h en las oficinas de MNPD**. El acto de apertura pública de sobres se comunicará con anterioridad vía correo electrónico.
- El órgano técnico procederá a examinar y valorar según los criterios señalados las ofertas técnicas presentadas. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que **no obtengan 40 puntos o más en la suma de los puntos 9A, 9B y 9C**.
- El 23 de noviembre a las 10h**, en sesión pública, se procederá a informar de la puntuación obtenida por cada empresa en su oferta técnica, así como, en su caso, de las excluidas. A continuación, el órgano asesor abrirá los **sobres número 3** y dará lectura a las ofertas económicas y criterios de valoración cuantitativos de cada empresa que continúa en el procedimiento. El acto de apertura pública de sobres se comunicará con anterioridad vía correo electrónico.
- La adjudicación del contrato se hará en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios económicos y cualitativos.

## 7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- El presente documento de convocatoria de oferta y condiciones para esta contratación podrá ser consultado en la web [www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es) y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.
- Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con el formulario que se contiene en el Anexo I de este pliego, que deberá encabezar la oferta económica, firmada por el licitador, en tres sobres debidamente cerrados y numerados (1, 2, 3) con **la documentación que se detalla en las cláusulas 8 y 9, la cual debe ser presentada con documentos originales o en su defecto con copias notariales auténticas**, firmados por el oferente o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa, incluyendo una dirección de correo electrónico. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.
- La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva o salvedad alguna.



CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 03/11/2022 09:09 | NOTAS : F

4. Los tres sobres cerrados deberán presentarse en la sede de MNPD, c/ Ruiz de Alarcón 13, 1er. piso, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU, **de lunes a viernes de 10h a 14h, antes del 16 de noviembre a las 14h.**
5. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

## 8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

### 1. Sobre número 1, "Documentación administrativa". Este sobre contendrá documentos originales o copias auténticas de:

- a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 de la LCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.



- b) En los documentos públicos a los que se refiere el punto anterior, o en sus documentos modificativos, se acreditará que la finalidad o actividad de la empresa proponente tiene relación directa con el objeto del contrato.
- c) A los efectos previstos en el artículo 74 de la LCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solvencia económica, financiera y técnica, basados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:

1. Relativos a la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, igual o superior al precio estimado del contrato, es decir, **137.500 euros**.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**La empresa licitadora deberá presentar las cuentas anuales de los tres últimos años, aunque se tendrá en cuenta el volumen de negocios del mejor de ellos.**

2. Relativos a la solvencia técnica:

2.a. Los licitadores acreditarán su solvencia mediante una relación valorada de los principales servicios o trabajos efectuados por la empresa durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, de características similares al objeto del presente contrato, entendiéndose como tal los servicios efectuados a empresas que tienen una cifra de negocio, un volumen igual o superior al de MNPD; y cuya actividad sea similar: producción de productos culturales (editoriales, etc), venta directa ,y distribución.


Cifra de negocios> 6MM de euros.

Activo>3,5MM de euros.

Empleados>26 personas.

Esta relación de servicios deberá indicar el destinatario público o privado de los mismos, fechas y el importe del servicio.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el

	<b>CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	<b>FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS   FECHA : 03/11/2022 09:09   NOTAS : F</b>

destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En dichas declaraciones o certificados debe constar expresamente que los trabajos cumplen con las características solicitadas.

En las Uniones Temporales de Empresas, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán los servicios o trabajos de características similares de cada una de las integrantes de la misma.

2.b. Declaración responsable con un compromiso de adscripción de medios tecnológicos necesarios para la realización del servicio firmado por el representante de la empresa licitadora según se recoge en el anexo IV.

En concreto es necesario que el adjudicatario disponga la menos de los siguientes medios:


- **Plataforma de gestión integral del trabajo de auditoría** con diferentes herramientas que interaccionen en tiempo real y donde se recojan los resultados de todas las pruebas realizadas durante las diferentes fases del trabajo.
- **Aplicaciones** que permitan analizar datos a los auditores de forma eficiente y rápida y les permita tener un histórico de toda la documentación entregada por el cliente a lo largo de los ejercicios.

2.c. Declaración responsable con un compromiso de adscripción de medios humanos con un equipo formado por los siguientes perfiles. Anexo IV:

- 1 socio director: Persona que valida por parte del auditor los criterios aplicados por MNPD y firma el informe de auditoría/informe de procedimientos acordados.
- 1 gerente: Persona que se encarga de la coordinación de los trabajos en las distintas fases e interlocutor diario entre MNPD y el adjudicatario.
- 1 auditor senior disponible en las fechas que marque MNPD y que se encargará de realizar el trabajo de campo necesario para la elaboración informe de auditoría/informe de procedimientos acordados, así como la verificación y aprobación del inventario general que se realiza en diciembre de cada ejercicio.

2.d Compromiso de cumplimiento del calendario específico en la evaluación del inventario, de la elaboración del borrador del informe de auditoría previo a la formulación de cuentas y del informe final de auditoría posterior a la formulación de cuentas y del informe de procedimientos acordados de Ecoembes.

d) Como requisito de habilitación profesional se exige la presentación del certificado del Registro Oficial de Auditores de Cuentas que les acredite como auditor de cuentas.

	<b>CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	<b>FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS   FECHA : 03/11/2022 09:09   NOTAS : F</b>

- e) Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la formalización del contrato.

El **Anexo II** del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

- f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al castellano.

**2. El sobre número 2, concerniente a la oferta técnica y criterios de valoración cualitativa,** contendrá todos los documentos y materiales referidos a los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 9. 1. A de este pliego.

**3. El sobre número 3, concerniente a la oferta económica y compromisos de valoración cuantitativa,** contendrá todos los documentos referidos a los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 9.1.B), C) y D) de este pliego. En lo concerniente a la documentación económica, esta se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La oferta, debidamente firmada, será formulada con arreglo al modelo unido a este pliego como **Anexo I**.
- b) El precio total de la oferta se expresará en euros (con la regla del redondeo a partir del tercer decimal) y comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato, a excepción del IVA, que deberá figurar como partida independiente.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. La adjudicación del Contrato se hará atendiendo a la proposición más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación y por la ponderación que se atribuye a cada uno de ellos. El Órgano Asesor procederá a examinar y valorar según los criterios señalados, las ofertas técnicas presentadas.



CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 03/11/2022 09:09 | NOTAS : F



**1.A. PLAN DE TRABAJO Total: 35 puntos.**

El licitador presentará un plan de trabajo que incluya las siguientes fases del proceso de auditoría. Se valorará cada fase siguiente en base a los criterios detallados a continuación:

- 1) Enfoque de trabajo y la metodología propuesta **12 puntos**
- 2) Análisis de riesgos de MNPD **12 puntos**
- 3) Plan previo de preparación obligatorio **6 puntos**

Para la valoración en cada una de ellas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Planteamiento en cada uno de los criterios e información detallada que permita el conocimiento de lo que se oferta teniendo en cuenta que cuanto más exhaustiva sea la información el órgano de valoración podrá conocer mejor el contenido de la oferta. (hasta 3 puntos 1) y 2) / hasta 1,50 puntos 3)
  - Adecuación de la información recogida a la actividad y naturaleza de la Sociedad MNPD. (hasta 3 puntos 1) y 2) / hasta 1,50 puntos 3)
  - Descripción detallada de la dedicación de tiempo y recursos a cada una de las tres fases. Incluir un cronograma con detalle de las horas y de las tareas del personal que el licitador se compromete a adscribir (hasta 6 puntos 1) y 2) / hasta 3 puntos 3)
- 4) Informe procedimientos acordados ECOEMBES. Se valorará la presentación del detalle del plan de trabajo para la realización del informe. **5 Puntos**

**1.B. COMPROMISOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL. Total: 13 puntos.**

A efectos de garantizar el seguimiento, la coordinación y el control de calidad de los trabajos durante todas las fases de cumplimiento del contrato se valorarán los siguientes los procedimientos internos establecidos:

- Departamento específico de control de calidad: **10 puntos.**
- Revisiones de las cuentas anuales sin límite de número por parte del departamento de control de calidad: **3 puntos.**

Los mencionados compromisos se formalizarán rellenando y firmando el anexo V del presente pliego.

**1.C. COMPROMISOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Total: 22 puntos.**

\*Se valorará el compromiso de mejora del equipo a disposición de MNPD con la disponibilidad de expertos de la empresa licitadora en las siguientes materias para el asesoramiento y aclaración de dudas durante la vigencia del contrato, con una experiencia acreditada de un mínimo de dos años mediante certificación expedida o declaración responsable.

- Propiedad intelectual/derechos audiovisuales. **4 puntos.**
- Materia fiscal. **4 puntos.**
- Materia medioambiental. **4 puntos.**



- Experiencia acreditada de al menos uno de los miembros del equipo de auditoria en o con clientes de empresas estatales o autonómicas. **5 puntos.**

\*Compromiso de mejorar la adscripción de medios humanos recogida en la cláusula 8.2.c con la incorporación de un auditor junior adicional necesario para la elaboración del informe, así como la verificación y aprobación del inventario general que se realiza en diciembre de cada ejercicio. **5 puntos.**

Los mencionados compromisos se formalizarán rellenando y firmando el anexo V del presente pliego.

#### 1.D. OFERTA ECONÓMICA Total: 30 puntos

- La máxima puntuación se otorgará a la oferta económica más baja, siempre que no sea desproporcionada o temeraria.
- Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:  $V = 30 \text{ puntos} \times \text{OEMV/OE}$

Donde:

- “V” equivale a la valoración.
  - “OEMV” equivale a la Oferta Económica Más Ventajosa que corresponderá a las que obtenga la máxima puntuación.
  - “OE” equivale a la Oferta Económica a valorar.
- Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas que superen o no lleguen a un 20% la oferta media del resto de licitadores.
  - En el caso de que una oferta incurra en la presunción de baja señalada, el Órgano Asesor deberá requerirle, en el plazo de cinco (5) días, que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados y presente la documentación que acredite que puede ejecutar el contrato. El Órgano Asesor evaluará la información y elevará al Órgano de Contratación la propuesta de aceptación o rechazo.
  - El rechazo de una oferta por anormal o desproporcionada en al menos uno de los apartados de valoración anteriores implicará la exclusión del licitador en el presente contrato.
2. La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de protección del medio ambiente.



## 10. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

1. El acto de apertura pública de sobres se ajustará a las medidas de prevención adoptadas por MNPD y se comunicará con anterioridad vía correo electrónico.
2. La documentación administrativa será evaluada por el órgano asesor determinando si los licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.
3. Si se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicará a los interesados para que en el plazo de tres días hábiles procedan a su subsanación.
4. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia (sobre 1), se procederá a la apertura pública por el órgano asesor de los sobres 2 y 3 en la forma y fecha indicada en la cláusula 6 de este pliego.
5. El órgano asesor elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

## 11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en la web de MNPD y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Los licitadores deberán retirar de las oficinas de MNPD, en horario de oficina, la documentación administrativa a partir del 17 de enero de 2023 y hasta el 17 de febrero de 2023. Finalizado ese plazo, se procederá a su destrucción.

## 12. PUBLICIDAD

La presente convocatoria ha sido publicada en la página web de MNPD ([www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es)), en el apartado Perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Estado.

## 13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. Se formalizará un contrato con el adjudicatario en un plazo máximo de 15 días hábiles tras la notificación de la adjudicación y previa justificación de haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y los compromisos de adscripción de medios.
2. El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.
3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, firmado por ambas partes, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.



CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 03/11/2022 09:09 | NOTAS : F

**14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1. La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.
2. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios y plazos propuestos y la realización del objeto del contrato.

**15. REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.
2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo los trabajos de campo necesarios para la elaboración de los informes.
5. La empresa contratista deberá designar al menos un responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
  - Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.



**CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 03/11/2022 09:09 | NOTAS : F**

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

#### 16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. La cuantía del contrato se podrá ver modificada en un porcentaje máximo de un 10% del importe del contrato en el caso de exigir una dedición adicional de recursos al adjudicatario cuando por circunstancias excepcionales de la actividad y/o cambios en la normativa / en los criterios contables en los diferentes ejercicios sea necesario realizar pruebas adicionales que requieran mayores recursos por parte del adjudicatario.
2. Se podrá modificar el contrato en el caso de que concurran causas no previstas en el presente pliego de conformidad con lo establecido en el Punto VI.2 de las Instrucciones Internas de Contratación del MNPD.

#### 17. FORMA DE PAGO

1. La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono, con arreglo al precio ofertado, de los trabajos efectivamente realizados, con sujeción al contrato.
2. La facturación se hará a la finalización de los servicios y cuando se haya emitido el informe definitivo de auditoría y del informe de procedimientos acordados de Ecoembes. Se presentará factura por parte del adjudicatario al MNPD para su conformidad.
3. En caso de conformidad, MNPD abonará dicha factura dentro de los 30 días de la fecha de la recepción de factura, con pagos los días 10 y 25 de cada mes mediante transferencia bancaria.

#### 18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder.



CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 03/11/2022 09:09 | NOTAS : F

En caso de incumplimiento de las cláusulas de este pliego o del contrato, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación, si fuera subsanable, no superior a 15 días naturales. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.

2. Asimismo, son causas de resolución del contrato, además de cualquier otra que pudiera corresponder conforme a las normas de derecho privado, las siguientes:
  - a) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales.
  - b) El mutuo acuerdo entre MNPD y el contratista.
  - c) La no formalización del contrato en plazo.
  - d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista previstos en la cláusula 1 del pliego de prescripciones técnicas y a los que se haya comprometido en la memoria y oferta técnica y que han sido objeto de criterios de adjudicación.
  - e) La extinción de su personalidad jurídica.
  - f) La demora en el pago por parte de MNPD por plazo superior a ocho meses.
  - g) La declaración de concurso del Contratista o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
  - h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del Contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
  - i) La falta de pago o consignación del precio de los servicios por parte de MNPD.
  - j) No ajustarse el Contratista en la ejecución de los servicios a las especificaciones del Contrato o a las indicaciones que, de forma razonable, le haga MNPD.
  - k) El incumplimiento del deber de confidencialidad.
  - l) Las establecidas específicamente en el contrato, especialmente el incumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula 1 del pliego de prescripciones técnicas.
  - m) La falta de calidad en el servicio, no correspondiente a la ofertada en la licitación.
  - n) El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios.
  - o) El uso indebido de los archivos cedidos por MNPD.

## 19. CONFIDENCIALIDAD

1. Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán tratar con la máxima discreción y confidencialidad y mantener bajo el más estricto secreto profesional, toda la información, documentos, métodos, organización, actividades y otros datos relativos a los servicios objeto del contrato que puedan llegar a conocimiento de los licitadores o del Contratista como consecuencia de la preparación de las ofertas y, en su caso, posterior ejecución de los servicios. En particular, toda la información objeto de este contrato, contenida en la red informática o en otros medios de manera estática o circulante, es de uso exclusivo de MNPD y tiene carácter confidencial. El deber de confidencialidad no tendrá límite temporal.



CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 03/11/2022 09:09 | NOTAS : F

2. El Contratista dispondrá las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para cumplir con el compromiso asumido en el párrafo anterior, y dará las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejen la referida información.
3. A la finalización de los trabajos, y de conformidad con las indicaciones de MNPD, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a MNPD, cualquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información.

En materia de protección de datos el adjudicatario se compromete a:

- Respetar los principios básicos en materia de protección de datos e informar adecuadamente a los afectados, cuando corresponda, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal.
- En su caso, obtener el consentimiento de los interesados para comunicar los datos de carácter personal a cualquier tercero.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo de las actividades de tratamiento.
- Implementar las medidas oportunas para atender, en tiempo y forma, las posibles peticiones de ejercicio de derechos que formulen los interesados. Adicionalmente, si una de las partes recibiera de un interesado una solicitud para el ejercicio de un derecho de rectificación o supresión de datos, pondrá tal circunstancia en su conocimiento de la otra parte de manera inmediata.

En definitiva, será responsable de los datos que a tal fin utilice de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos.

## 20. PENALIDADES

El contrato podrá incluir penalidades para casos de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de la prestación.

1. Se considerarán casos de cumplimiento defectuoso, el incumplimiento de las obligaciones descritas en la cláusula 1 del pliego de prescripciones técnicas. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
2. La adopción de penalidades establecidas en el presente pliego se entiende sin perjuicio del derecho de MNPD a resolver la relación contractual en caso de que concurra cualquier causa para ello.
3. El adjudicatario se obliga al pago de las penalizaciones que corresponda en función de lo previsto en los apartados anteriores en el plazo de cinco (5) días hábiles desde que se le comunique por MNPD la imposición de la penalidad de que se trate y su importe, mediante el ingreso de la suma correspondiente a MNPD.



CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 03/11/2022 09:09 | NOTAS : F

## 21. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las actuaciones realizadas en la preparación y procedimiento de adjudicación de este contrato podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante recurso de alzada impropio que resolverá el organismo público Museo Nacional del Prado.

El contrato resultante del procedimiento regulado por este pliego tiene naturaleza privada, por lo que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato corresponden al orden jurisdiccional civil. Ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid.

Madrid, 2 de noviembre de 2022

D. Miguel Falomir Faus  
Consejero delegado  
Museo Nacional del Prado Difusión S.A.U., S.M.E.



**CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 03/11/2022 09:09 | NOTAS : F**



**ANEXO I**


**OFERTA ECONÓMICA**

D./Dña., \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, Código o Número de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del SERVICIO DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y ELABORACION DE INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS DE ECOEMBES PARA EL MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN expediente PA 5/22, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del pliego de condiciones y de especificaciones técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato privado por la siguiente oferta económica (importes sin IVA). Desglosar por actividad: Informe de auditoría e informe Ecoembes:

Ejercicio 2022:  
Ejercicio 2023:  
Ejercicio 2024:  
Total:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022  
**(firma y sello del ofertante)**

	<b>CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	<b>FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS   FECHA : 03/11/2022 09:09   NOTAS : F</b>

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR  
CON LA ADMINISTRACIÓN**

D./Dña., \_\_\_\_\_, en nombre  
y representación de \_\_\_\_\_, declara:

- 1) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 del LCSP.
- 2) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, previo requerimiento, con anterioridad a la formalización del contrato si resultase adjudicatario.

En Madrid, \_\_\_\_\_

Fdo.:



**CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 03/11/2022 09:09 | NOTAS : F**

ANEXO III

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y ELABORACION DE INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS DE ECOEMBES PARA LA SOCIEDAD ESTATAL MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN, S.A.U., S.M.E. (Referencia PA 5/22).**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato está constituido por la prestación por parte del adjudicatario de los servicios profesionales para la realización de las auditorías de las cuentas anuales individuales de MNPD y la elaboración del informe de procedimientos acordados de Ecoembes, para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

El trabajo a contratar se realizará de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y su reglamento de desarrollo, y demás normativa aplicable a los trabajos a realizar, así como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES) publicadas por la Resolución de 23 de diciembre de 2016 del ICAC) y resto de normas de auditoría generalmente aceptadas y publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El adjudicatario queda obligado a desarrollar los trabajos objeto del contrato en los términos recogidos en el Pliego y de conformidad con las disposiciones legales que resulten de aplicación y, en particular, de acuerdo con los siguientes plazos y condiciones marcados por el calendario de la Sociedad y su consejo de administración:

- MNPD entregará sus cuentas anuales formuladas por los Administradores no más tarde del 31 de marzo de cada ejercicio.
- MNPD prestará su máxima colaboración en la preparación de ciertos trabajos, tales como análisis de cuentas, conciliaciones de diferencias de saldos, búsqueda de comprobantes y registros, etc. Estos trabajos, así como las cartas de solicitud de confirmación, serán puestos a nuestra disposición en el plazo que se fije de común acuerdo.
- El adjudicatario deberá realizar un trabajo previo durante el mes de noviembre o diciembre del ejercicio en curso donde se vaya recopilando de forma previa la documentación de cierre de los tres trimestres del ejercicio. La recopilación de dicha información se podrá hacer en las oficinas de MNPD o a través de medios telemáticos.
- El adjudicatario deberá realizar el trabajo de campo en las oficinas de MNPD durante el primer trimestre del año y durante al menos 15 días naturales, realizando las pruebas de auditoría necesarias para realizar el trabajo de auditoría, finalizando antes del día 20 de marzo de cada anualidad.
- La empresa auditora emitirá un borrador del informe de auditoría previo a la formulación definitiva de las cuentas anuales.
- La empresa auditora emitirá el informe definitivo dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción de las cuentas anuales formuladas.



CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 03/11/2022 09:09 | NOTAS : F

Las auditorías serán realizadas con el objetivo de emitir un informe dirigido a poner de manifiesto una opinión técnica sobre si las cuentas anuales, tomadas en su conjunto, que comprenden: el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, expresan o no, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de MNPD, así como del resultado de sus operaciones en el periodo examinado, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Además, los informes deberán incluir, entre otros aspectos, de acuerdo con la normativa de auditoría en vigor en España, una sección específica sobre "Otra información". De acuerdo con la normativa aplicable a la Entidad por Otra información se entenderá exclusivamente el informe de gestión (si se incluye en las CCAA) en relación a la verificación de que la información contable del indicado informe concuerda con las cuentas anuales del ejercicio.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

La prestación del servicio objeto de este Pliego se realizará de conformidad con las disposiciones legales vigentes en España relativas a la auditoría de cuentas anuales.

## 3. ALCANCE DEL TRABAJO

### AUDITORÍA DE CUENTAS

El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda emitir opinión profesional sobre los estados contables de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios y criterios contables aplicados y de las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad.

Dicho alcance del trabajo deberá ser establecido por el Auditor externo que resulte adjudicatario basado en la importancia relativa determinada por las normas técnicas de auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Se efectuará una evaluación de los sistemas, criterios y procedimientos de control interno, adoptados por la sociedad para el seguimiento y registro de sus operaciones, la realización de los diferentes estados contables objeto de examen y la protección de los activos de la entidad y patrimonio de la misma, con la finalidad de determinar si dicho sistema es adecuado, si los procedimientos establecidos se están cumpliendo y para establecer los alcances necesarios de revisión de las distintas áreas del trabajo de auditoría.

Se comprobará que la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, representan razonablemente la situación patrimonial y financiera y el resultado de sus operaciones de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación.

Se realizará el examen de los estados financieros, que incluirá las notas explicativas a los mismos, en las que se comenten los aspectos de importancia referentes a los principios y criterios contables aplicados y las estimaciones realizadas, así como otras informaciones necesarias para la adecuada comprensión de la situación económica - financiera y patrimonial de la Sociedad.



En concreto los estados financieros, individuales, y en su caso, consolidados, de cada uno de los ejercicios objeto de examen, están formados por:

- Balance
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo
- Memoria del ejercicio
- Informe de Gestión

Durante toda la duración del contrato y durante todo el ejercicio que se esté auditando el adjudicatario se compromete a la atención y resolución de dudas relacionadas con el objeto del contrato.

#### INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS ECOEMBES

MNPD tiene suscrito un Contrato de Adhesión con Ecoembalajes España, S.A. en virtud del cual se autoriza a Ecoembes a establecer sistemas de verificación de la Declaración Anual de Envases presentada por la Sociedad en relación con los envases y productos envasados puestos en el mercado y adscritos al Sistema Integrado de Gestión (SIG).

El trabajo del adjudicatario se efectuará de acuerdo con el alcance establecido para este tipo de encargos por Ecoembes en las "Normas para la Realización de Revisión de Declaraciones Anuales de Envases", y conforme a lo establecido en la Guía de Actuación Profesional del ICJCE sobre Mandatos para realizar Procedimientos Acordados, al objeto de realizar determinados procedimientos acordados sobre la información contenida en la Declaración Anual de Envases de los años 2022, 2023 y 2024 presentados por la MNPD a Ecoembes.

En ambos informes, el adjudicatario deberá estar a disposición de MNPD para resolver las posibles dudas que le surjan a lo largo del ejercicio.

#### 4. DESARROLLO DEL TRABAJO

##### AUDITORÍA DE CUENTAS

El trabajo deberá realizarse en tres etapas:

##### 1. Fase previa análisis

Durante los meses de noviembre o de diciembre del ejercicio a auditar se realizará un trabajo de campo de duración reducida para recopilar la información contable y fiscal de los cierres de los tres primeros trimestres.

##### 2. Fase realización inventario.

Se realizará el inventario general de MNPD a lo largo del último mes del ejercicio tanto en la Tienda Prado situadas en el Museo del Prado como en el Almacén Central de Pinto. El adjudicatario validará el inventario con dos personas y se adecuará al horario fijado por la Sociedad.



CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 03/11/2022 09:09 | NOTAS : F

3. Trabajo de campo y elaboración del informe final.

El trabajo de campo en esta fase deberá realizarse sobre los estados financieros al 31 de diciembre de cada ejercicio, e incluirá todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir los informes finales cuyo borrador se emitirá siempre antes de la formulación de las cuentas (31 de marzo de cada uno de los ejercicios). Se realizará en las oficinas de MNPD y por un periodo de 15 días naturales.

Se tratará en la medida de lo posible de tener un equipo estable a lo largo de la duración del contrato.

**INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS ECOEMBES**

Los procedimientos a aplicar serán conforme a lo establecido en la Guía de Actuación Profesional sobre Mandatos para realizar Procedimientos Acordados y no constituyen una auditoría conforme a la Ley 19/1988.

Los procedimientos acordados que se aplicarán son aquellos que han sido definidos por Ecoembes en sus “Normas para la Realización de Revisión de Declaraciones Anuales de Envases”, sin que sea el cometido valorar o determinar la suficiencia o adecuación de los mismos.

**5. INFORMES A EMITIR**

**AUDITORÍA DE CUENTAS**

La estructura y contenido de los informes de auditoría están establecidos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente. En concreto, los modelos de informe se encuentran en las NIA-ES de la serie 700, publicada mediante Resolución de 23 de diciembre de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la modificación de determinadas Normas Técnicas de Auditoría. De acuerdo con el contenido de las normas citadas el contenido de los informes se podrá ver modificado en el caso de que se produzcan situaciones y circunstancias que así lo requieran.


**INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS ECOEMBES**

Se emitirá el correspondiente informe de procedimientos acordados con aquellos hechos objetivos que resulten de la aplicación de los mismos sobre la Declaración anual de envases presentada por MNPD a Ecoembes correspondiente a cada uno de los ejercicios. Se deberá el informe de procedimientos acordados antes del 31 de mayo de cada ejercicio.

**6. CALENDARIO DE TRABAJO E INFORMES**

**AUDITORÍA DE CUENTAS**

- Tercera semana de noviembre o primera quincena de diciembre: Realización fase de análisis y recopilación de información previa.
- Tercera semana de diciembre: Realización del inventario del almacén y la tienda.
- Primera y segunda semana de marzo: Realización del trabajo de campo en las oficinas de la Sociedad.
- Tercera semana de marzo: Elaboración del borrador del informe de auditoría.
- Primera semana de abril: Elaboración y entrega del informe definitivo de auditoría.

	<b>CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	<b>FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS   FECHA : 03/11/2022 09:09   NOTAS : F</b>

## INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS ECOEMBES

Primera y segunda semana de marzo: realización del trabajo de campo  
Entrega del informe de procedimientos acordados antes del 31 de mayo de cada ejercicio.

### 7. DOCUMENTACIÓN Y PAPELES DE TRABAJO

Las conclusiones del auditor deberán estar soportadas en la documentación correspondiente y en los papeles de trabajo obtenidos como consecuencia de la ejecución material de la auditoría realizada, que contengan evidencia suficiente, pertinente y válida, obtenida de la aplicación y evaluación de las pruebas de auditoría que se hayan realizado para obtener una base de juicio razonable.

Los papeles de trabajo realizados por el auditor permanecerán en sus oficinas y estarán, en todo momento, a disposición de MNPD, las empresas auditadas y los auditores que se contraten en ejercicios futuros.

Cuando MNPD o las empresas auditadas lo consideren necesario, podrán requerir copia de los papeles de trabajo. En el caso de que estuvieran en soporte informático, el auditor estará obligado a facilitar en todo momento el acceso a las aplicaciones informáticas que los contengan, tanto a nivel de consulta como de extracción, y copia de documentos.

### 8. PROTECCIÓN DE DATOS

En materia de protección de datos el adjudicatario se compromete a:


Respetar los principios básicos en materia de protección de datos e informar adecuadamente a los afectados, cuando corresponda, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal. En su caso, obtener el consentimiento de los interesados para comunicar los datos de carácter personal a cualquier tercero.

Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo de las actividades de tratamiento.

Implementar las medidas oportunas para atender, en tiempo y forma, las posibles peticiones de ejercicio de derechos que formulen los interesados. Adicionalmente, si una de las partes recibiera de un interesado una solicitud para el ejercicio de un derecho de rectificación o supresión de datos, pondrá tal circunstancia en su conocimiento de la otra parte de manera inmediata.

### 9. CONFLICTO DE INTERESES

El auditor no podrá tener ningún compromiso con terceros que le suponga encontrarse en una situación de la que se derive conflicto de interés para la realización de la presente prestación de servicios. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer la resolución del contrato con la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

	<b>CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	<b>FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS   FECHA : 03/11/2022 09:09   NOTAS : F</b>

ANEXO IV


**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS  
TECNOLÓGICOS Y HUMANOS**

D. .... en nombre y representación de ..... declara:

Que en el caso de ser ..... adjudicataria del presente contrato se compromete a:

- la adscripción de medios tecnológicos suficientes para la satisfactoria realización de servicio prestado según lo recogido en la cláusula 8.1.c.2.b
  
- la adscripción de los siguientes medios humanos suficientes para la satisfactoria realización de servicio:
  - 1 socio director: Persona que valida por parte del auditor los criterios aplicados por MNPD y firma el informe de auditoría.
  - 1 gerente: Persona que se encarga de la coordinación de los trabajos en las distintas fases e interlocutor diario entre MNPD y el adjudicatario.
  - 1 auditor senior disponible en las fechas que marque MNPD y que se encargará de realizar el trabajo de campo necesario para la elaboración del informe, así como la verificación y aprobación del inventario general que se realiza en diciembre de cada ejercicio.

En ....., a ..... de ..... de 2022  
(firma y sello del ofertante)

	<b>CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	<b>FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS   FECHA : 03/11/2022 09:09   NOTAS : F</b>



**ANEXO V**

**COMPROMISOS**

D. .... en nombre y representación de ..... declara:

Que en el caso de ser ..... adjudicataria del presente contrato se compromete a tener los siguientes los procedimientos internos establecidos a efectos de garantizar el seguimiento, la coordinación y el control de calidad de los trabajos durante todas las fases de cumplimiento del contrato el adjudicatario:

**COMPROMISOS SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

- Departamento específico de control de calidad.

**SI/NO**

- Revisiones de las cuentas anuales sin límite de número por parte del departamento de control de calidad

**SI/NO**

**COMPROMISOS DE MEJORA EQUIPO DE TRABAJO A DISPOSICIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Disponibilidad de expertos con experiencia mínima de dos años en las siguientes materias para el asesoramiento y aclaración de dudas durante la vigencia del contrato:

1.Propiedad intelectual/derechos audiovisuales. **SI/NO**

2.Materia fiscal. **SI/NO**


3.Materia medioambiental. **SI/NO**

4.Experiencia acreditada de al menos uno de los miembros del equipo de auditoria en o con clientes de empresas estatales o autonómica. **SI/NO**

Compromiso de incorporación de un auditor junior adicional necesario para la elaboración del informe, así como la verificación y aprobación del inventario general que se realiza en diciembre de cada ejercicio. **SI/NO**

En ....., a ..... de ..... de 2022

**(firma y sello del ofertante)**

	<b>CSV : GEN-db76-282e-551f-d8d2-58b6-d431-bdad-c5d7</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	<b>FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS   FECHA : 03/11/2022 09:09   NOTAS : F</b>